



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 119-2014-UNAM

Moquegua, 30 de junio de 2014

- 1 -

VISTO: La solicitud de autorización para viaje de estudios de fecha 11 de junio de 2014 y sus anexos; Informe N° 0107-2014-CPIM-VIPAC-UNAM de fecha 11 de junio de 2014; Oficio N° 0129-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 12 de junio de 2014; Informe N° 779-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 13 de junio de 2014; el Informe N° 879-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 19 de junio de 2014; Informe N° 448-2014-OPD/UNAM de fecha 19 de junio de 2014; Informe N° 004-2014-ELF/DO-CPIM-UNAM de fecha 26-06-2014; Informe N° 0120-2014-CPIM-VIPAC-UNAM de fecha 26-06-2014 y Provelido N° 6826 de fecha 20 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

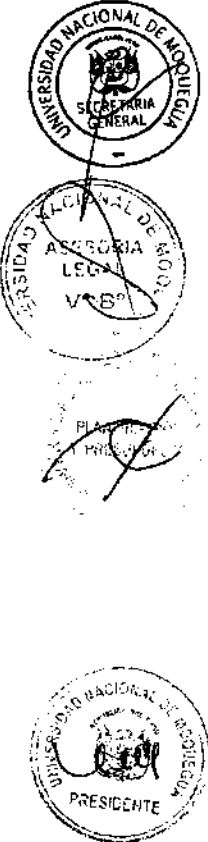
Que, mediante solicitud de fecha 11-06-2014 el Ing. Ernesto Laricano Flores docente de la asignatura "Métodos de Explotación Subterránea" de la carrera profesional de Ingeniería de Minas, solicita al Ing. Arquimides León Vargas Luque, Coordinador de la indicada Carrera profesional, gestionar autorización para viaje de estudios, señalando que está programado en el sílabo de estudios el curso de Métodos de Explotación Subterránea en el que se encuentra programado la realización de un viaje de estudios, por lo que se programó la visita a la Corporación Minera Ananea – Mina Rinconada los días 26, 27 y 28 de junio de 2014 y acompaña a la solicitud la relación de un total de 19 estudiantes, asimismo el Plan de viaje de Estudios en el que se indica un presupuesto para pasajes la suma de S/. 2,914.60 y que los gastos de alimentación y hotel serán asumidos por los estudiantes; como efecto del trámite el Ing. Arquimides León Vargas Luque, responsable de la Carrera Profesional de Ing. de Minas, mediante Informe N° 0107-2014-CPIM-VIPAC-UNAM de fecha 11 de junio de 2014 indica que el docente Ernesto Laricano Flores tiene programado realizar un viaje de estudio con los estudiantes de VII ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas a la Unidad Minera Ananea, Corporación Minera Rinconada y CECOMSA Central de Cooperativas Mineras San Antonio de Poto ubicada en la Región Puno e indica que el presupuesto solicitado es la suma de S/. 2,914.60 vía encargo interno a favor del Ing. Ernesto Laricano Flores; mediante Oficio N° 0129-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 12 de junio de 2014 el Dr. Jesús Híber Huarí Garay Vicepresidente académico pide a la Presidenta de la Comisión Organizadora se disponga la aprobación correspondiente para dicho viaje de estudios; mediante Informe N° 779-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 13 de junio de 2014 el Jefe de la Oficina de Logística OPINA que el expediente sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 2914.60 previa disponibilidad de recursos, a favor del Ing. Ernesto Laricano Flores, en su calidad de docente de la asignatura "Métodos de Explotación Subterránea"; el Econ. Yvan Duzzan Gómez Meza, personal de Unidad Presupuestal mediante Informe N° 879-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 19 de junio de 2014 remite la certificación presupuestal al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo por el monto de S/. 2,914.60.

Que, mediante el Informe N° 004-2014-ELF/DO-CPIM-UNAM de fecha 26-06-2014; y el Informe N° 0120-2014-CPIM-VIPAC-UNAM de fecha 26-06-2014, el docente y el responsable de la Carrera profesional de Ingeniería de Minas respectivamente, ponen en conocimiento sobre la postergación de viaje de estudios y señalan que Indefectiblemente el viaje se realizará en fechas del 03, 04 y 05 de julio de 2014.

Que, con Informe N° 448-2014-OPD/UNAM de fecha 19 de junio de 2014 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, Presidenta de la Comisión Organizadora la certificación presupuestal por concepto de encargo interno a favor del Ing. Ernesto Laricano Flores, gastos de viaje de los alumnos de VII ciclo de Ingeniería de Minas por el monto de S/. 2,914.60.

Que, la Resolución de C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20.05.2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-DEF/VPAD/UNAM para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que señala que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinadas bienes y servicios, previo informe favorable de la Oficina de Logística. En consecuencia, las actividades para las que se solicita el presente encargo interno, no son recursos no financiados por encargo interno.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Subsección de Educación Superior
de la Universidad

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia del Consejo
Rectoral

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 119 -2014-UNAM

Moquegua, 30 de junio de 2,014

- 2 -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el desembolso de la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,914.60) a favor del Ing. Ernesto Laricano Flores, docente de la carrera profesional de Ingeniería de Minas, mediante la modalidad de Encargo Interno, con la finalidad de cubrir los gastos de transporte de 19 estudiantes en el itinerario Moquegua – Puno – Juliaca – La Rinconada y viceversa - visita a la Corporación Minera Ananea – Mina Rinconada y CECOMSAF los días 03, 04 y 05 de julio de 2014, viaje de estudio en la asignatura "Métodos de Explotación Subterránea", debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.17, desembolso que se autoriza conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Pasajes y Gastos de transporte	004	232121	00	2,914.60	1002

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentado del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidente
VPAD
VPAD
INTERESADO
DEF
Archivo (02)